

RESOLUCIÓN N° 447

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS” PLURIANUAL - ID N° 466.940.

Asunción, 03 de septiembre de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 303 de fecha 01 de septiembre de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum remite el proyecto de resolución *“Por la cual se declara desierto el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 – “Servicio de mantenimiento y reparación de UPS” – plurianual - ID N° 466.940”*, presentado por la Coordinación de Contrataciones, mediante Memorándum CC N° 137/2025 de fecha 28 de agosto de 2025;

Que, según el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: “La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003, “Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y menciona en el inciso 9 “de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”; y en el inciso 13 “solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia”;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: “... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado...”;

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 56.- Declaración desierta, establece: *“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas. c) los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante ...”*

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas», en su artículo 69. Declaración desierta, establece: *“La convocante comunicará la declaración desierta del procedimiento de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de la Ley. Se deberá adjuntar el acta de apertura de ofertas, el acto administrativo conclusivo, el informe de evaluación cuando corresponda y, la notificación respectiva cuando corresponda. La notificación será realizada por medio físico o electrónico a cada uno de los oferentes, en la forma excepcional prevista en el art.64 de la presente resolución. La convocante podrá adjuntar cualquier otra documentación adicional que respalde la solicitud, para su difusión a través del SICP.*



RESOLUCIÓN N° 447

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS” PLURIANUAL - ID N° 466.940.

-2-

Que, por Resolución N° 364/2025 de fecha 28 de julio de 2025, se autoriza el inicio del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “Servicio de mantenimiento y reparación de UPS” – Plurianual – ID N° 466.940 y se autoriza a realizar la respectiva convocatoria;

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 399/2025, en su Informe de Evaluación presentada a la Coordinación de Contrataciones en fecha 27 de agosto de 2025, como recomendación dispone *“En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el artículo 75 del Decreto N° 2264/2024 y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: “Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL”, este Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierto el presente llamado en virtud a que los oferentes presentados han sido descalificados por los motivos expuestos anteriormente...”*

Que, el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, por Resolución N° 109 de fecha 25 de marzo de 2025, aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Agencia Nacional de Educación y Acreditación de la Educación Superior para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “Servicio de mantenimiento y reparación de UPS” - plurianual - ID N° 466.940, de conformidad a lo dispuesto en artículo 56, inciso b) y el inciso c) de la Ley N° 7021/22 y el artículo 69 de la Resolución N° 230/2025.

RESOLUCIÓN N° 447

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS” PLURIANUAL - ID N° 466.940.

-3-

- 2° - **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la ANEAES, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

